RESOLUCIÓN RECTORADO Nº 480/2026

QUE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN Nº 16/2026 CON SUS ANEXOS Y SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL "CONSTRUCCIÓN DE BASE PARA TANQUE Y EQUIPAMIENTO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS" ID 493148.

Coronel Oviedo, 28 de octubre 2026

VISTO: El Memorando UOC Nº 098/2026 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Rectorado, a través del cual solicita considerar la aprobación del Informe de Evaluación de Ofertas N° 16/2026 correspondiente al proceso de MCN "*Construcción de Base para Tanque y Equipamiento de Tratamiento de Residuos*" ID 493148.

La Ley Nº 7021/22 *"De Suministro y Contrataciones Públicas*".

La Ley Nº 3385/2007 "*Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo".*

CONSIDERANDO: Que, en fecha 22 de octubre del año 2026, a las 09:00 horas, conforme a la fecha y hora fijada para el Acto de Apertura de Sobres, se cuenta con la cantidad de 1 (una) oferta cotizante, por lo que se procedió a la verificación preliminar y cuantitativa de las documentaciones presentadas, labrándose acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en la reglamentación vigente.

Que, se ha realizado el análisis correspondiente por parte del Comité Permanente de Evaluación de Ofertas, en el cual han considerado las condiciones legales, técnicas y financieras en relación a los precios ofertados, calidad y utilidad en base a las documentaciones exigidas y presentadas en tiempo y forma por el oferente.

Que, el Comité Permanente de Evaluación de Ofertas recomienda la adjudicación por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, conforme al Art 55 de la Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y del Decreto N° 2264/2024 que en su Art. 83 establece: *"Adjudicación: La Máxima Autoridad de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas en caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía . Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez".*

Claudia P. Godoy Sosa
Secretaria General

María Gloria Martínez Blanco
Rectora

RESOLUCIÓN RECTORADO Nº 480/2026

QUE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN Nº 16/2026 CON SUS ANEXOS Y SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL "CONSTRUCCIÓN DE BASE PARA TANQUE Y EQUIPAMIENTO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS" ID 493148.

Que, de conformidad al Art. 59 de la Ley Nº 7021/22 *"De Suministro y Contrataciones Públicas"* y el Art. 102 del Decreto N° 2264, la Máxima Autoridad en sus facultades deberá designar al Administrador de Contratos que será el responsable de la gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato para este procedimiento.

Que, la Ley N° 3385/07 *"Que* aprueba *la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo"*, en su Artículo 19 expresa: *"De los deberes y atribuciones del Rector: Inc. f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad"*, que se ajusta a la presente circunstancia.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones y fundada en el considerando precedente,
LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
RESUELVE:

Art. 1°) APROBAR el Informe de Evaluación de Ofertas Nº 16/2026 con sus anexos, de fecha 27 de octubre de 2026, presentado por el Comité Permanente de Evaluación de Ofertas del Rectorado, *referente al proceso de Licitación de Menor Cuantía Nacional de "Construcción de Base para Tanque y Equipamiento de Tratamiento de Residuos"* ID Nº 493148.

Art. 2º) ADJUDICAR la Licitación de Menor Cuantía Nacional de "*Construcción de Base para Tanque y Equipamiento de Tratamiento de Residuos*" ID Nº 493148 a la empresa de **EVER OVELAR AQUINO, RUC Nº 5111973-0,** por la suma total de **Gs. 380.000.000** (guaraníes trescientos ochenta millones), con el OG 522, FF 10-01, Act. Pry. 01, el cual ha presentado su oferta acorde a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones; a los precios más económicos y similares a los de referencia.

Art. 3º) DESIGNAR al Lic. Pablo Martín Rojas Rojas, con C. I. Nº 4.581.375, como responsable de la Administración del Contrato emergente de este proceso, con el asesoramiento de Clayde Andrina Espínola Álvarez, con C.I. No 1.901.977, Asesora en Obras y Mantenimiento del Rectorado UNCA., a los efectos de verificar el correcto cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 4º) FACULTAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los pagos emergentes en el marco de la citada licitación.

Art. 5°) COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.

Claudia Patricia Godoy Sosa
Secretaria General

María Gloria Martínez Blanco
Rectora